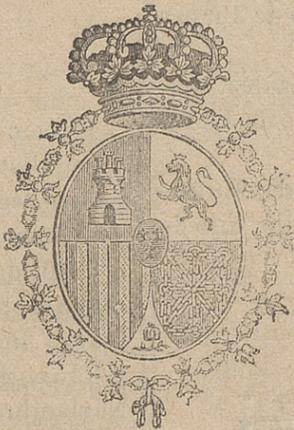


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Enero de 1910.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 183.

Corcos.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del año corriente, por encontrarse dentro del caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Emiliano Fernandez Portillo, hijo de Marcos y de Perfecta, que nació el 17 de Septiembre de 1889, y siendo desconocido el paradero de dicho mozo y aun la existencia del mismo y la de sus padres, los cuales segun de público se asegura se ausentaron de esta localidad hace más de doce años, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticia de ellos; en atencion á lo que preceptúan las vigentes disposiciones, he dispuesto publicar este anuncio haciendo saber á indicado mozo, así como á sus padres, tutores, parientes ó amos que concurren caso de existir, ante este Ayuntamiento en cual-

quiera de los días, desde esta fecha al doce de Febrero próximo, á responder de los deberes que las Leyes determinan, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo invito á cuantas personas tengan noticia del paradero ó existencia de indicado individuo lo comuniquen á esta Alcaldía en bien de la Administración de justicia.

Corcos á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.—El Alcalde, Mariano de Bandito.

Núm. 211.

Iscar.

Hallándose terminado el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Iscar 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Villarmentero de Esgueva Zaratan

Y por el término de quince días en el Ayuntamiento de Villaverde de Medina

Núm. 210.

Esguevillas.

Incluido en el alistamiento de esta villa Mariano Pagola Ramos, hijo de Cándido y Lorenza, que nació en la misma el día 30 de Junio de 1889, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se cita por el presente al expresado mozo Mariano Pagola Ramos, para que comparezca en esta Sala de Sesiones los días 30 del corriente mes, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo á las diez horas, en que tendrán lugar los actos de rectificacion del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificacion de soldados respectivamente, para que exponga lo que crea por conveniente á su derecho, pues de no comparecer, ni haber sido incluido en el alistamiento de otro pueblo sufrirá los perjuicios reglamentarios.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes y demás autoridades que conozcan el actual paradero de dicho mozo, lo comuniquen á esta Alcaldía, en obsequio á la buena administracion de justicia.

Esguevillas 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, Atilano Garcia.—P. S. M., El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 206.

Matapozuelos.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este tér-

mino municipal correspondientes al ejercicio de 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Matapozuelos á 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, Tomás Diez Iscar.—El Secretario, Agustin Martin.

Núm. 204.

Moral de la Paz.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos el mozo Emiliano Hernandez Sanchez, hijo de Adelaido y de Emerteria, que nació en esta villa en 11 de Octubre de 1889, é ignorándose el paradero tanto del mozo como de los padres del mismo, el cual data desde hace más de diez años á la fecha, se le cita y requiere por medio del presente edicto que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que se presente en estas Casas Consistoriales en los días 30 del actual y 12 y 13 de Febrero próximo y 6 de Marzo, que tendrán lugar respectivamente el acto de rectificacion y cierre del alistamiento, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados, pues de no verificarlo ó persona que le

represente para alegar lo conveniente á su derecho, se le reputará como comprendido en el caso 5.º del art. 105 de la vigente Ley; y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades donde tenga su residencia, se digue participarle á esta Alcaldía para en su caso excluirlo del de esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las Instrucciones de la Real orden de 24 de Octubre de 1903.

Moral de la Paz á 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Sabas Cantero.—El Secretario habilitado, Cecilio E. Carrascal.

Núm. 169.

Nava del Rey.

Don Enrique García Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que los mozos que al final se expresan con los nombres de sus padres y fechas de sus nacimientos han sido inscritos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, y como quiera que se ignora el paradero de dichos mozos y el de sus padres así como igualmente de la existencia de los mismos, habiéndose ausentado de esta Ciudad hace bastante tiempo sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticias de ellos, en conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes he dispuesto publicar este anuncio por el que se les hace saber á los referidos mozos así como á sus padres, tutores, parientes ó amos, para que concurren caso de existir ante esta Alcaldía en cualquiera de los días desde esta fecha al doce del próximo Febrero, á responder de los deberes que la Ley impone, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Nava del Rey 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Enrique García.

Mozos que se citan.

Inocencio Perez García, nació el 10 de Marzo, hijo de Dionisio y Angela.

Bernardino Vega Monroy, na-

ció el 20 de Mayo, hijo de Juan y María.

Francisco Toral Gonzalez, nació el 23 de Mayo, hijo de Jacinto y María.

Norberto Gonzalo Saez Muñumer, nació el 12 de Junio, hijo de Ciriaco y Modesta.

Núm. 185.

Palacios de Campos.

Don Atanasio Alonso Velasco, Alcalde Constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de mozos, formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos Timoteo Alonso Frontela, hijo de Mariano y de María, natural de esta villa, que se dice reside en Valladolid; Rufino Pegado Ferradas, hijo de Olegario y de Adela, natural de esta villa, que se dice reside en Palencia; Mariano García Gomez, hijo de Juan y de Plácida, natural de esta villa, que se dice reside en Valdenebro, nacidos en 10 de Junio, 29 de Julio y 22 de Septiembre de 1889; y Tomás, Virgilio, Mariano Francisco Enrique Ganges, que nació en esta villa el 18 de Septiembre del mismo año de 1889, hijo de D. Luis y de D.ª Otilia, que se dice fallecido en Tabara de los Carboneros, provincia de Zamora, no obstante de la comunicacion remitida á cada uno de los Alcaldes de las referidas relaciones á quienes se suplica su inmediata contestacion para en su vista acordar este Ayuntamiento lo procedente, por lo que pudiera ocurrir se les hace saber y cito por medio del presente para que el día 30 del corriente hora de las once de la mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales en que tendrá lugar la rectificacion del alistamiento, pudiendo exponer en él cuantos derechos les asista para ser eliminados del mismo, advirtiéndoles que de no hacerlo por ellos ó por los Ayuntamientos que se consideren con preferente derecho continuarán en el mismo.

Palacios de Campos á 13 de Enero de 1910.—El Alcalde, Atanasio Alonso Velasco.

Núm. 203.

Rábano.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, los mozos Valentin Beruero Rodriguez, hijo de Vidal y Eduvigis, que nació el 3 de Noviembre de 1889 y Lorenzo Samaniego Arranz, hijo de Alejo y Eusebia, que nació el 14 de Noviembre de igual año, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, aunque las últimas noticias que se tienen son el hallarse el primero en los Estados Unidos, y el segundo en Valladolid, se les cita por la presente que se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia, al objeto de que comparezcan á la Sala de sesiones de esta Corporacion en los días 30 del corriente y 13 del próximo mes de Febrero en que tendrán lugar los actos de rectificacion del alistamiento y sorteo ó en otro caso dar cuenta á esta Alcaldía de estar incluítos en el de otro término municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por la no asistencia á dichos actos.

Rábano 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Herreros.—Eduardo Martín.

Núm. 217.

Sahelices de Mayorga.

Se hallan terminados y expuestos al público an la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de consumos y de arbitrios municipales del mismo del corriente año á fin de que cuantos lo deseen, puedan examinar los indicados repartos y hacer con referencia á los mismos las reclamaciones que estimen procedentes, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Sahelices de Mayorga 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ignacio Perez.

Núm. 184.

Sieteiglesias.

Don Pascual Hernandez Benito, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el mozo Francisco Hernandez Mangas, hijo de Ignacio y Sebastiana, natural de esta villa, que nació el día 5 de

Octubre de 1889 ha sido incluído en el alistamiento para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento. En su consecuencia siendo desconocido el paradero de dicho mozo y la de sus padres, los cuales segun noticias adquiridas se ausentaron de esta poblacion hace más de diez y seis años sin que desde aquella fecha se haya vuelto á tener noticias de ellos, en armonía con lo que dispone dicha ley he dispuesto se publique el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que llegue á conocimiento del referido mozo, sus padres, tutores, parientes ó amos, para que concurren caso de existir ante este Ayuntamiento en cualquiera de los días de esta fecha al 12 de Febrero próximo á responder de los deberes que la ley les impone, parándoles en otro caso los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo invito á cuantas personas tengan noticias del paradero ó existencia del indicado individuo para que se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos que se interesan.

Sieteiglesias 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pascual Hernandez.

NUM. 182.

Torrecilla de la Orden.

Don Ambrosio García Martín, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que á continuacion se expresan han sido incluídos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de reclutamiento. Por lo cual, siendo desconocido el paradero de los mismos, la existencia de algunos de ellos, así como el paradero de sus padres, en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se publica este anuncio convocando á referidos mozos, padres, tutores, parientes ó amos, para que concurren ante este Ayuntamiento antes del doce de Febrero próximo, á responder de los deberes que la Ley les impone, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Ambrosio Bacerra Nieto, hijo de Simón y Josefa, nació el 20 de Marzo de 1889. Fallecidos los

padres é ignorado paradero del mozo.

Benito Paniagua Tejedor, hijo de Benigno y Martina, nació el 6 de Mayo de 1889. Se ignora el paradero del mozo y padres.

Agapito Carbonero Sanchez, hijo de Roman y Robustiana, nació el 14 de Mayo de 1889. Idem idem idem.

Marcial Alvarez Burgos, hijo de Marcelino y Nemesia, nació el 30 de Junio de 1889. Idem idem idem.

Francisco Martin Paraja, hijo de Anastasio y Juana, nació el 10 de Octubre de 1889. Idem idem idem.

Ireneo Nieto Nieto, hijo de Lope y Baldomera, nació el 20 de Octubre de 1889. Fallecidos los padres é ignorado paradero del mozo.

Torrecilla de la Orden á 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Garcia.

NUM. 160.

Villanueva de Duero.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales acordados en primer término para cubrir el cupo de consumos con la Hacienda en el corriente año de 1910, en el día 31 del mes actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de su mañana, la subasta del arriendo de los derechos que devenguen las especies de carnes, líquidos y sal, con facultad de venta á la exclusiva, bajo el tipo de 1.241 pesetas y 56 céntimos á que ascienden el cupo para el Tesoro y 3 por 100 de cobranza señalado á los ramos antes referidos.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto la primera subasta, tendrá lugar una segunda en el mismo local y á la misma hora en el día 8 de Febrero próximo, bajo el mismo tipo y condiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Villanueva de Duero 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Ruiz.—El Secretario, Gerardo Valentin y Valentin.

NUM. 161.

Villanueva de Duero.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales acordados en primer término para cubrir el cupo de consumos con la Hacienda

en el corriente año de 1910, en el día 31 del mes actual á las once de su mañana, y bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, tendrá lugar, en el salon de actos de la Casa Consistorial, y bajo el tipo de 169 pesetas y 07 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargo del 3 por 100 para premio de cobranza, la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumos, excepcion hecha de las de carnes, líquidos y sal, cuyo arriendo se hace á venta libre.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto la primera subasta, tendrá lugar una segunda en el mismo local y á la misma hora en el día 8 de Febrero próximo, bajo igual tipo y condiciones.

Villanueva de Duero 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Ruiz.—El Secretario, Gerardo Valentin y Valentin.

Núm. 151.

Villanueva de los Caballeros.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa correspondiente al año actual de 1910, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento; á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo desearan y formular las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros á 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teodosio Gonzalez.—El Secretario, Crescenciano Franco.

Núm. 214.

Zaratan.

Don Daniel Briso Montiano Herrero, Alcalde constitucional de esta villa de Zaratan.

Hago saber: Que terminado el reparto de Consumos formado para el presente año, por el cupo del Tesoro señalado á esta villa y su recargo, se halla expuesto al público por término de ocho días, dentro de los que podrán los que se consideren agraviados presentar las reclamaciones que tengan

por conveniente, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zaratan 18 de Enero de 1910.—Daniel B. Montiano.

NUM. 215.

Zaratan.

Don Daniel Briso Montiano Herrero, Alcalde constitucional de esta villa de Zaratan.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa durante el presente año, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Zaratan 18 de Enero de 1910.—Daniel B. Montiano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

NUM. 200.

Don Francisco Carazo Martinez, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 10, folio del Registro 218.—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos por don Antonio Martin Santander y por su fallecimiento su hija Doña Rafaela Martin Martin, asistida de su esposo Don Cirilo Rodero, vecinos de Zorita de la Frontera, representada por el Procurador don Julio Gonzalez Llanos, con Doña María Antonia Megía Monge, vecina de Rueda, que no ha comparecido en esta Audiencia, sobre reclamacion de bienes, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelacion interpuesta de la sentencia que en veintinueve de Octubre de mil novecientos ocho dictó expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Nava del Rey, en cuanto por ella se absuelve á la demandada Doña María Antonia Megía Monge, de la accion ejercitada en este pleito, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia por la no comparecencia en esta Superioridad de Doña María Antonia Megía Monge, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Herrero Martinez.—Teodulfo Gil.—Sebastian Miguel.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificacion sea insertada en el «Boletín oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez.—Francisco Carazo Martinez.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 177.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instruccion del partido en cumplimiento de carta orden superior, ha acordado se cite en forma á D. Teodoro Bajo Gallegos, vecino que fué de Melgar de Arriba, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15, 16 y 17 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para asistir, como Jurado, á las sesiones del juicio oral señalado en la causa que se sigue contra Gregorio Garcia, Tomás del Amo, Teófilo Rodriguez y otros, vecinos de Herrin, Monasterio y Aguilar, por el delito de abusos deshonestos, tentativa de robo y hurto y robo respectivamente.

Y para que le sirva de citacion en forma y se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Villalón á 18 de Enero de 1910.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.—P. S., Ruperto Cisneros.

Num. 96.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Apellidos, nombre y apodo del procesado	Naturaleza, estado profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Castilajo Blanco, Casimiro (á) Matas	Valladolid, soltero sin oficio	17 años, rubio, mal encarado y de estatura regular	Valladolid, Duque Lerma, 7, en la actualidad, Zaragoza	Robo, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, diez días.

Valladolid 12 de Enero de 1910.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.—V.º B.º El Juez de instrucción, Gualberto Ulloa.

Num. 97.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Apellidos, nombre y apodo del procesado	Naturaleza, estado profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Gonzalez Morales, Alejandro (á) El Chupa	Valladolid, soltero sin oficio.	16 años, bajo, descolorido, poco pelo en la parte superior de la cabeza.	Sin domicilio conocido	Robo, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, diez días.

Valladolid 12 de Enero de 1910.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.—V.º B.º El Juez de instrucción, Gualberto Ulloa.

Juzgados municipales.

Núm. 178.

PEÑAFLOR.

Don Numidico Aguado, Juez municipal de esta villa de Peñaflo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia con los derechos de arancel por el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud, en la Secretaría de referido Juzgado, durante el plazo arriba mencionado, en la inteligencia, de que pasado éste, no se admitirá ninguna.

Peñaflo 18 de Enero de 1910.—El Juez municipal, Numidico Aguado.

Núm. 179.

VILLALAR.

Vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión en propiedad por término de quince días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas conforme á lo dispuesto por la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento para su ejecución.

Villalar 18 de Enero de 1910.—El Juez municipal, Doroteo F. de Vargas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 208.

Instituto general y técnico
DE
VALLADOLID.

ANUNCIO.

Doña Eugenia Tamayo y Capa, vecina de esta Capital, solicita de esta Dirección la autorización necesaria para establecer en la Plaza de Pí y Margal, núm. 50, bajo, un Colegio de niñas de primera enseñanza y al efecto presenta los documentos á que se refiere el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Conforme á lo mandado en este Real decreto, se concede un plazo

de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que ante la autoridad competente se hagan cuantas reclamaciones particulares se crean necesarias, debiendo los interesados ajustarse al hacerlas á lo que se manda en la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, singularmente en la disposición 3.ª del artículo 8.º

Valladolid 22 de Enero de 1910.
El Director, Policarpo Mingote.

Núm. 219.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la subasta de la conducción del correo, entre las oficinas de Nava del Rey y Fuentesauco, por la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas anuales, término de cuatro años y demás condiciones del pliego para la misma, del cual hay copia á disposición de las personas interesadas, en la Administración principal de esta Capital y subalterna de Nava del Rey, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio.

Las proposiciones serán admitidas hasta las diez y siete del día 20 de Febrero próximo, en las citadas oficinas y deberán ir ex-

tendidas en papel del sello undécimo y redactadas en la forma siguiente:

Don F. de T., natural de... vecino de... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de.... pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

A cada proposición, acompañará por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo que acredite haber depositado éste, en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales de provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de algun Ayuntamiento, la cantidad de 969 pesetas, importe del 20 por 100 de la cantidad por que sale á subasta el servicio.

La subasta tendrá lugar en Madrid, el día 26 de Febrero, en la Dirección general de Correos y á ella deberán asistir los postores personalmente ó representados por poder especial ó por persona provista de la debida autorización que haya visado el Administrador de Correos del punto en que el licitador reside.

Valladolid 23 de Enero de 1910.—El Administrador principal, Federico Gavidia.

Imprenta del Hospicio provincial.